

NUMERO: 432/77. - - - - -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL
PRORROGA DE PLAZO,
Y REFORMA DE ESTA
TUTOS DE LA COMPA
ÑIA PROMOCIONES Y
MANDATO GLOBAL -
S. A. - - - - -

C U A N T I A: S/. 300.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día -
viernes diecisiete de junio de mil novecientos se-
tenta y siete, ante mí, doctor JORGE MALDONADO -
RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo del Can-
tón Guayaquil, comparece, LA COMPAÑIA PROMOCIONES -
Y MANDATO GLOBAL S. A. representada por el señor-
don ALVARO NOBOA PONTON quien declara: ser ecuato-
riano, soltero, abogado, en su calidad de Director
Presidente de Promociones y Mandato Global S. A.-
conforme se acredita su personería con el nombra-
miento extendido a su favor, cuyo contenido se in-
serta a la presente escritura pública como do-
cumento habilitante. - - - - -

El compareciente es mayor de edad, con domicilio -
en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para -
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe,
el mismo que comparece a celebrar esta escritura -
pública de Aumento de Capital Prórroga de plazo;

LCC.

1 - y,- Reforma de Estatutos, -sobre, cuyo objeto y resul
2 tados está bién instruídos; y, a la que procede -
3 de una manera libre y espontánea ; y , para su -
4 otorgamiento me presenta la minuta que dice así. -
5 S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro
6 de Escrituras Públicas a su cargo, inserte usted-
7 una de aumento de capital , prórroga de plazo y
8 reforma de estatutos , al tenor de los antece -
9 dentes y cláusulas que se expresan: - - - - -
10 OTORGANTE : Otorga la presente escritura pública -
11 el señor Alvaro Noboa Pontón; en su calidad de -
12 Director Presidente de Promociones y Mandato Glo -
13 bal S. A. , debidamente autorizado por la Junta -
14 General Extraordinaria de Accionistas. - - - - -
15 ANTECEDENTES : La Compañía Promociones y Mandato -
16 Global S. A. , se constituyó en Guayaquil , el -
17 veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cua -
18 tro, mediante escritura pública celebrada ante -
19 el Notario del Cantón , doctor Jorge Maldonado -
20 Rennella, la misma que fué inscrita en el Regis -
21 tro Mercantil, el doce de Septiembre del mismo -
22 año, de fojas cuatro mil ochocientos setenta y -
23 uno a cuatro mil novecientos dos número doscien -
24 tos cuarenta y seis del Registro Mercantil, libro -
25 de Industriales y anotada bajo el número quince
26 mil setenta y dos del Repertorio y de conformi -
27 dad con la resolución número tres mil quinientos -
28 ochenta y ocho del Intendente de Compañías.- Con



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

fecha nueve de Abril se reúne la Junta Extraordi-
 naria de accionistas de Promociones y Mandato Glo-
 bal S. A. y resuelve aumentar su capital social
 a Quinientos mil sucres (\$/ 500.000,00) , ampliar -
 la duración de la compañía y efectuar otras refor-
 mas al contrato social, conforme consta del acta
 debidamente certificada de la sesión de Junta Ge-
 neral extraordinaria de socios , efectuada el -
 nueve de abril de mil novecientos setenta y sie-
 te , que se adjunta como documento habilitan-
 te , autorizando al Director Presidente de la -
 Compañía , señor Alvaro Noboa Pontón a llevarlas
 a ejecución , y para tal efecto , hace las -
 declaraciones que se contienen en las siguientes-
 cláusulas : - - - - -
 PRIMERA .- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL .- El otorgan-
 te declara aumentado el capital social de la Com-
 pañia Promociones y Mandato Global S. A. en -
trescientos mil sucres, conforme lo expresamente-
 resuelto por la Junta General extraordinaria de-
 accionistas y para lo cual se han suscrito y -
 pagado trescientas (300) acciones ordinarias y nomi-
 nativas de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una,
 numeradas del doscientos uno al quinientos inclu-
 sive, las mismas que han sido adquiridas y sus-
 critas en su totalidad por el socio Abogado Alva-
ro Noboa Pontón, de nacionalidad ecuatoriana. - - - -
 SEGUNDA .- AUMENTO DE PLAZO DE DURACION DE LA COM

LCC.
28

1 PAÑIA .- Declara asimismo aumentado el plazo de
2 duración de la Compañía en tres años a partir -
3 del trece de septiembre de mil novecientos setenta
4 y siete , señalada como final de los tres años-
5 iniciales de vigencia en el estatuto social. Por -
6 lo tanto, la duración de la Compañía Promociones -
7 y Mandato Global S. A. será hasta el trece de -
8 septiembre de mil novecientos ochenta. - - - - -
9 TERCERA .- REFORMA DE ESTATUTOS .- Declara de la -
10 misma forma reformado sus estatutos al tenor de -
11 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de
12 accionistas celebrada el nueve de abril de mil -
13 novecientos setenta y siete, de tal forma que -
14 en adelante , el texto de los artículos re-
15 formados será el siguiente : - - - - -
16 ARTICULO TERCERO : dirá DURACION DE LA COMPA
17 NIA .- El plazo de duración de la Compañía será
18 de tres años contados a partir del trece de
19 septiembre de mil novecientos setenta y siete, se
20 ñalados como los tres años iniciales de vigencia
21 en el contrato constitutivo" en lo demás conti-
22 núa en vigencia el texto del mismo artículo. -
23 " ARTICULO QUINTO : Dirá CAPITAL .- El capital-
24 de la Compañía es de quinientos mil sucres - - -
25 (\$ 500.000,00) , dividido en quinientas (500)
26 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres -
27 cada una , numeradas del cero cero uno al -
28 quinientos " . En lo demás, continúa en vigencia



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LCC.

el texto del mismo artículo. - El artículo vigésimo primero .- De las funciones del Director Presidente ; " Dirá en su última parte : El Director Presidente durará tres años en sus funciones, debiendo contarse este nuevo período para el Director Presidente nombrado en la sesión que trató estas reformas , a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil " .- En este mismo artículo se agregará que en caso de falta o impedimento del Director Presidente , lo subrogará en sus funciones el Gerente de la Compañía , mediante carta expresándole el particular , y en cuyo caso deberá actuar dicho funcionario conjuntamente con el Contralor en todas las funciones comprendidas en los numerales primero al séptimo " . ~~Se suprime la última parte del número cuarto del artículo veintiuno a partir de :~~ " Para efectos de este numeral. " De la misma manera , se reforma después del numeral séptimo del mismo artículo , donde comienza el párrafo " En este caso deberá suscribir conjuntamente con él " , deberá decir : Contralor , en vez de Director Presidente ".- El artículo vigésimo queda reformado así : " El Gerente de la Compañía durará un año en el ejercicio de su cargo y será nombrado por el Directorio de la Compañía . - El Gerente ten

1 drá a su cargo el manejo de todos los asun
2 tos administrativos relacionados con el giro y -
3 tráfico de la Compañía que el Directorio expresa
4 mente le delinearé a través del Director Presi-
5 dente , con excepción de aquellas en las que
6 debe intervenir obligatoriamente dicho funciona -
7 rio. El Gerente y el Subgerente , cuando éste-
8 haga sus veces , ~~conjuntamente con~~ el Contralor,
9 podrán reemplazar al Director Presidente con la -
10 sola comunicación expresa de dicho funcionario ,
11 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo -
12 vigésimo Primero de estos estatutos. - Luego -
13 del artículo vigésimo quinto, se agregará un -
14 nuevo artículo innumerado. - - - - -
15 " Artículo Innumerado : Del Contralor .- Se crea
16 el cargo de Contralor de la Compañía, el mismo
17 que será elegido por el Directorio con funciones-
18 que serán señaladas por el órgano elector o -
19 por el Director Presidente, entre las que no -
20 se incluirá la representación legal. Podrá con
21 juntamente , con el Gerente de la Compañía , -
22 subrogar al Director Presidente en las funciones -
23 expresamente consignadas en los estatutos. Dura
24 rá un año en el ejercicio de su cargo ". - - -
25 Agregue usted, señor Notario , las demás cláusu
26 las de estilo para la legal vigencia de la -
27 presente escritura. - Firmado - Alvaro Noboa Pon-
28 tón - Abogado - Registro número un mil seiscien-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tos cincuenta y siete. - - - - -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N

T E S .- ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE AC-

CIONISTAS DE " PROMOCIONES Y MANDATO GLOBAL S. A.

EFFECTUADA EL ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA Y SIETE.- En Guayaquil , a los nueve días

del mes de abril de mil novecientos setenta y -

siete , siendo las seis de la tarde , en el do

micilio de la Compañía , ubicado en el octavo -

piso del edificio de la calle Elizalde ciento -

diecinueve, se reúne la Asamblea de la Junta Ge

neral de Accionistas de Promociones y Mandato -

Global S. A. , conforme a lo que dispone el -

artículo doscientos setenta y tres de la Ley de

Compañía vigente . Se encuentran presentes los -

accionistas señores : Alvaro Noboa Pontón, por-

tador y propietario de ochenta y ocho acciones -

ordinarias y nominativas ; Carlos Eduardo Enma -

nuel Morán , portador y propietario de doce ac-

ciones ; Henry Hinojosa Cuntó, portador y pro -

pietario de noventa acciones ; Patricia Antepara -

Figueroa , portadora y propietaria de cinco accio

nes ordinarias y nominativas , y el Abogado Fran

cisco Ycaza Garcés, portador y propietario de cin-

co acciones ordinarias y nominativas de la Compa-

ñía , procediéndose de inmediato a designar por -

mayoría de votos al señor Henry Hinojosa Cuntó -

como Presidente Ad - hoc de la Junta , quien-

LCC.

1 pasa de seguido a presidir la sesión. El se-
2 ñor Presidente pide que se nombre a la perso-
3 na que desempeñará la Secretaría Ad-hoc de la-
4 Junta, proponiendo para ese cargo a la señora
5 Mercedes Vera Manzo, quien se encuentra presente -
6 en la sala. La moción propuesta es aceptada -
7 por unanimidad, pasando de inmediato al desempe-
8 ño de su cargo. El señor Presidente pide -
9 que por Secretaría, se compruebe si existe -
10 el quorum señalado en el artículo doscientos se -
11 tenta y tres de la Ley de Compañías, por lo -
12 que, se constata debidamente dicho quorum al
13 informar Secretaría que se halla presente en -
14 la sala la totalidad del capital pagado, ma-
15 nifestando su voluntad los socios de instalarse
16 en Junta Universal.- Cumplida esta actividad-
17 previa, el señor Presidente manifiesta que se -
18 debe proceder a elaborar el orden del día pa-
19 ra la presente sesión proponiendo los siguientes-
20 puntos: - Primero.- Nombramiento del Director Pre-
21 sidente de la Compañía, por término del plazo -
22 anterior; Segundo.- Nombramiento del Presidente-
23 de la Compañía.- Tercero.- Reformas a los es-
24 tatutos de la Compañía en las siguientes par-
25 tes; a) aumento del capital social en la -
26 cantidad de trescientos mil sucres (S/ 300.000,00)
27 para dar cumplimiento al decreto del Consejo -
28 Supremo de Gobierno número seiscientos setenta y



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LCC.
28

ocho veinte desde el treinta y uno de agosto -
 de mil novecientos setenta y seis ; b) Por am
 pliación del plazo de duración de la Compañía,
 el cual vence en septiembre de mil novecientos-
 setenta y siete ; c) ampliación del período de-
 las funciones de Director Presidente; d) re-
 forma de los artículos ; tercero , quinto , -
 vigésimo primero , y vigésimo quinto , y crea -
 ción de uno nuevo de los estatutos vigentes.
 Puesta a consideración de la sala la orden del
 día citada , es aprobada por unanimidad , ra-
 zón por la que el señor Presidente , de in
 mediato , la hace constar así , y procede a-
 hacer leer por Secretaría , el primer punto -
 de dicha agenda que consiste en designar al -
 Director Presidente de la Compañía , por haber-
 fenecido el plazo del anterior . - Al efecto ,
 el señor Carlos Eduardo Enmanuel Morán , propo -
 ne , que en mérito a las relevantes gestio -
 nes y magníficas ejecutorias demostradas por el
 señor Alvaro Noboa P. es de su opinión que -
 se lo debe reelegir para dicho cargo y ele-
 va moción su propuesta .- La mayoría de la -
 Junta , y por lo tanto , del capital social ,
 se pronuncia favorable a la moción , a excep -
 ción del titular de dicho cargo, señor Alva
 ro Noboa , el que por obvias razones se ex
 cusa de intervenir . - Nombrado así el Director-

1 presidente, se ordena que por Secretaría, se -
2 cumpla con oficiar al designado, la resolu -
3 ción de la Junta para el respectivo trámite -
4 en el Registro Mercantil.- El señor Presidente -
5 manifiesta, al entrar a tratar el segundo pun -
6 to, que es necesario que se designe a un -
7 Presidente por el período que establecen los
8 estatutos dado los inconvenientes que presenta -
9 con motivo de cada sesión el nombramiento del
10 Presidente Ad-hoc.- El señor Alvaro Noboa su -
11 giere que para ocupar ese cargo debería ser -
12 nombrado una persona, con amplios conocimientos -
13 de la Compañía, como es el caso del señor -
14 Henry Hinojosa a quien desde ya propone pa -
15 ra ocupar tal dignidad, siendo nombrado por -
16 mayoría de votos, a excepción de los del -
17 candidato elegido, quien se abstuvo por obvios.
18 motivos.- El señor Henry Hinojosa pasa a o -
19 cupar el cargo de inmediato, habiendo antes -
20 prometido desempeñarlo fiel y cabalmente ante -
21 el Director Presidente.- Continúa la sesión y -
22 el señor Presidente manifiesta que, es necesa -
23 rio introducir algunas reformas en los estatu -
24 tos vigentes de la Compañía, por necesidades -
25 de mejor estructuración. - Que es de conoci -
26 miento de todos los socios lo que él mani -
27 fiesta, y, que además algunas reformas son
28 obligatorias por mandato de leyes vigentes. --



Continúa en el uso de la palabra y expresa -
 que siendo el tercer punto tan fundamental pa-
 3 ra la marcha de la Compañía, debe ser tratado
 4 separadamente cada uno de los casos que lo compo
 5 nen, como consta en el orden del día, siendo -
 6 su primera parte la de proceder al aumento -
 7 de capital hasta un mínimo de quinientos mil -
 8 sucres (\$/ 500.000,00) conforme lo expresamen
 9 te dispuesto por el Decreto seiscientos setenta-
 10 y ocho de la Junta Nacional de Gobierno , expe
 11 dido el diecinueve de agosto de mil novecien
 12 tos setenta y seis y publicado en el Regis
 13 tro Oficial ciento sesenta y uno , el trein-
 14 ta y uno de los mismos, y en el que se -
 15 concede el plazo de un año, a partir de -
 16 la indicada fecha, para que las Compañías -
 17 cumplan con el aumento anotado.- Por esta ra -
 18 zón se propone que la Junta resuelva aumentar
 19 el capital social en trescientos mil sucres -
 20 (\$/ 300.000,00) , para llegar al mínimo estableci
 21 do en el Decreto.- Intervienen en su orden los
 22 señores : Alvaro Noboa, Carlos Eduardo Enmanuel ,
 23 Patricia Antepara y Francisco Ycaza, y, todos -
 24 ellos concuerdan, después de estudiar el texto-
 25 del Decreto y las conveniencias financieras de -
 26 la Compañía, aumentar en trescientos mil sucres,
 27 el capital social de Promociones y Mandato Glo
 28 bal S. A. a fin de que dicho capital se es-

1 tablezca en quinientos mil sucres (\$/ 500.000,00) ,
2 y para lo cual se autoriza la emisión de las
3 correspondientes acciones ordinarias y nominativas-
4 de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una , que
5 deberán estar numeradas del doscientos uno al-
6 quinientos .- El señor Presidente interviene -
7 para manifestar que conforme lo expresamente -
8 dispuesto en el artículo ciento ochenta y seis
9 de la Ley de Compañías, los accionistas tie
10 nen derecho preferente para suscribir las que
11 se emitan en caso de aumento de capital so
12 cial , por lo que pueden expresar su deseo -
13 de participar en el susodicho aumento .- El -
14 señor Alvaro Noboa solicita la palabra y mani
15 fiesta que de no existir ningún otro impedi
16 mento entre los socios presentes, él está -
17 dispuesto a suscribir y pagar inmediatamente -
18 las trescientas (300) acciones de un mil su -
19 cres (\$/ 1.000,00) cada una , cuya emisión se
20 ha aprobado .- El señor Presidente y los -
21 demás socios presentes acceden a este pedido-
22 y renuncian en favor del señor Alvaro Noboa,
23 a su derecho preferente estipulado en el artí-
24 culo ciento ochenta y seis, así como a la -
25 publicación por la prensa .- Decidido lo anterior
26 por la Junta, se ordena que se proceda por -
27 caja , a receptor el valor , en dinero e -
28 fectivo, que el señor Alvaro Noboa, entrega -



1 por la totalidad de las acciones que adquiere,
 2 y a que se le entreguen los recibos provisio-
 3 nales para el canje posterior, con los títu-
 4 los correspondientes . - Efectuado así el aumento-
 5 de capital , se pasa enseguida a tratar el-
 6 literal b) del punto tercero de la agenda-
 7 que consiste en aumentar el plazo de duración -
 8 de la Compañía , el mismo que de acuerdo a -
 9 sus estatutos , vencería en el mes de septiem-
 10 bre del presente año.- Al efecto, manifiesta -
 11 que es necesario que la Compañía siga cumpliendo-
 12 su cometido y para ello necesita prorrogar el -
 13 tiempo de su vigencia , por lo que pide a los
 14 socios presentes opinar sobre el particular. -
 15 Después de varias intervenciones , todos los so-
 16 cios presentes , coinciden en que la Compañía -
 17 debe ampliar su vigencia por un tiempo igual -
 18 al que se consignaba en los estatutos , es -
 19 decir, al de tres años más, a partir del-
 20 vencimiento de dicho plazo, por lo que es unáni-
 21 me la votación en este sentido , aprobando -
 22 los tres años más de vigencia especificados . -
 23 Terminado el tratamiento de dicho literal, se -
 24 entra a tratar el a) correspondiente a la
 25 duración del período del Director Presidente de
 26 la Compañía , y , sobre ello propone el señor
 27 Presidente, que sea por igual tiempo que el -
 28 nuevo plazo de duración de la Compañía, por -

LCC.
28

1 ser más conveniente a la mejor marcha administra
2 tiva de Promociones y Mandato Global. Intervie-
3 ne el señor Carlos Eduardo Enmanuel y se adhie
4 re a este pedido y los restantes miembros de la
5 Junta coinciden de la misma forma autorizando -
6 que se reforme la parte pertinente a la dura-
7 ción del período del Director Presidente , de -
8 un año , que constaba con anterioridad , a -
9 tres años .- A continuación , el señor Direc-
10 tor Presidente manifiesta, una vez que se le com
11 cede el uso de la palabra , que por la -
12 experiencia en el ejercicio del cargo , cree -
13 que es necesaria la implantación de ciertas -
14 reformas y la creación de otro cargo adminis
15 trativo para una más armónica conducción y -
16 secuencia administrativa. Al respecto, concreta su
17 pedido diciendo que es necesaria la existencia
18 de un Contralor que ingiera en ciertos ac-
19 tos administrativos y colabore en conjunto con
20 la Gerencia , en ausencia o por necesidad de -
21 su titular : en la Presidencia del Directorio, con
22 la sola orden por escrito, del Director Presi -
23 dente , conforme con los estatutos , y pueda de
24 sempear conjuntamente con el Gerente, las activi
25 dades que se le encomienden , Los integrantes
26 de la Junta hacen un exhaustivo análisis de -
27 lo planteado , y concluyen que es necesaria la -
28 implantación de las reformas solicitadas por el -



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Director Presidente , creando el cargo de, ~~Contra~~ -
 lor y dándole funciones expresas el Directorio ,
 aparte de las que expresamente le declara el -
 mencionado Director Presidente , por lo que se -
 sugiere al Secretario dé lectura al proyecto de
 reforma presentado por el Abogado de la Compañía,
 el mismo que es del tenor siguiente : " Artícu
 lo Tercero , dirá DURACION DE LA COMPAÑIA.- El
 plazo de duración de la Compañía será de tres -
 años contados a partir del trece de septiembre-
 de mil novecientos setenta y siete, señalados co
 mo final de los tres años iniciales de vigen
 cia en el contrato constitutivo " , en lo demás
 continúa en vigencia el texto del mismo artícu
 lo. - - - - -
 " Artículo Quinto , dirá CAPITAL .- El capi
 tal de la Compañía es de quinientos mil sures
 (\$/ 500.000,00) dividido en quinientas acciones -
 ordinarias y nominativas de un mil sures - - -
 (\$/ 1.000,00) cada una , numeradas del cero ce
 ro uno al quinientos " . En lo demás continúa
 en vigencia el texto del mismo artículo. - --
 " Artículo Vigésimo Primero : DE LAS FUNCIO
 NES DEL DIRECTOR PRESIDENTE .- Dirá en su -
 última parte : El Director Presidente durará -
 tres años en sus funciones , debiendo contarse
 este nueve periodo para el Director Presidente-
 nombrado en la sesión que trató estas refor -

LCC.
28

1 mas, a partir de la fecha de inscripción de-
2 su nombramiento en el Registro Mercantil ". En
3 este mismo artículo se agregará que en caso de
4 falta o impedimento del Director Presidente , lo
5 subrogará en sus funciones el Gerente de la-
6 Compañía , mediante carta expresándole el parti-
7 cular , y en cuyo caso deberá actuar dicho -
8 funcionario conjuntamente con el Contralor en to
9 das las funciones comprendidas en los numerales
10 primero al séptimo " . Se suprime la última -
11 parte del número cuarto del artículo veintiuno
12 a partir de : " Para efectos de este numeral.
13 " De las misma manera , se reforma después del
14 numeral séptimo del mismo artículo , donde co-
15 mienza el párrafo " En este caso deberá sus
16 cribir conjuntamente con él " deberá decir : -
17 Contralor , en vez de Director Presidente " . -
18 El artículo vigésimo quinto queda reformado así:
19 " El Gerente de la Compañía durará un año en
20 el ejercicio de su cargo y será nombrado -
21 por el Directorio de la Compañía. El Gerente -
22 tendrá a su cargo el manejo de todos los a-
23 suntos administrativos relacionados con el giro
24 y tráfico de la Compañía y que el Directorio
25 expresamente le delineare a través del Direc-
26 tor Presidente , con excepción de aquellas en
27 las que debe intervenir obligatoriamente dicho-
28 funcionario.- El Gerente y el Subgerente , cuan-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

do éste haga sus veces, conjuntamente con el Contralor podrán reemplazar al Director Presidente con la sola comunicación expresa de dicho funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de estos estatutos.- Luego del artículo vigésimo quinto, se agregará un nuevo artículo innumerado.-----
" Artículo Innumerado : Del Contralor.- Se crea el cargo de Contralor de la Compañía, el mismo que será elegido por el Directorio, con funciones que serán señaladas por el organo elector o por el Director Presidente entre las que no se incluirá la representación legal. Podrá conjuntamente, con el Gerente de la Compañía, subrogar al Director Presidente en las funciones expresamente condignadas en los estatutos. Durará un año en el ejercicio de su cargo ", las mismas que fueron aprobadas por unanimidad, y la Junta encarga expresamente al señor Director Presidente, la tramitación de las reformas en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación, así como a efectuar todas las demás actividades necesarias para ello y a que haga las declaraciones, que suscriba los documentos y escrituras Públicas pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente propone temar quince minutos de receso, a fin de que Secretaría proceda a confeccionar el acta de la sesión,

LCC

1 - receso que una vez cumplido, el señor Presiden-
2 - te instala nuevamente la sesión y pide que por -
3 - Secretaría se dé lectura al acta elaborada, la -
4 - misma que es aprobada en todas sus partes, fir -
5 - mando para constancia y legalidad de la misma -
6 - todos los socios presentes y la Secretaría Ad -
7 - hoc que certifica. El señor Presidente dá por -
8 - concluida la sesión siendo las nueve y cinco de -
9 - la noche.- Firmado: firma ilegible Alvaro No -
10 - boa Pontón - Director Presidente - Firmado: firma -
11 - ilegible - Henry Hinojosa Cuntó Presidente de la
12 - Junta - Firmado: firma ilegible Carlos Eduardo En-
13 - manuel M. - Firmado: firma ilegible Antepara/
14 - gueroa - Firmado: (firma ilegible) Patrioia/ Fi-
15 - zo - Firmado: (firma ilegible) Teresa Vera Man-
16 - Icaza Garcés.-----
17 - NOMBRAMIENTO .- PROMOCIONES Y MANDATO GLOBAL S. -
18 - A. Guayaquil, Abril doce de mil novecientos se-
19 - tenta y siete.- Señor Abogado ALVARO NOBOA PON -
20 - TON .- Ciudad .- De mis consideraciones : La-
21 - presente comunicacion es para informarle que en
22 - la sesión conjunta realizada por la Junta Gene-
23 - ral Extraordinaria de Accionistas y por el Di-
24 - rectorio de esta empresa , se resolvió reele -
25 - girlo en sus funciones de DIRECTOR PRESI -
26 - DENTE de PROMOCIONES y MANDATO GLOBAL S. A. , la
27 - sesión se realizó el nueve de Abril de
28 - mil novecientos setenta y siete.- Por su in-



11

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

termedio el Director ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa .
 Usted ejercerá dicho cargo por el lapso de un año.- La empresa fué constituida ante el Notario Séptimo Doctor Jorge Maldonado Rennella el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Septiembre del mismo año.- Muy atentamente , firmado) firma ilegible - Mercedes Vera Manzo - SECRETARIA AD-HOC.- Acepto el cargo que antecede de . - Firmado) firma ilegible - Abogado Alvaro Noboa Pontón . - QUEDA inscrito este nombramiento de fojas diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro a diez mil cuatrocientos ochenta y cinco , número dos mil doscientos setenta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número catorce mil seiscientos noventa y uno del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil , a diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y siete. - El Registrador Mercantil . - Firmado) firma ilegible - Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . - Hay un sello cuya leyenda es : Registro Mercantil Cantón Guayaquil . - Hay otro sello cuya leyenda es : Registro Mercantil del Cantón Guayaquil Valor Pagado por esta inscripción - Noventa y seis sucres. - Hasta aquí la

LCC.

1 - minuta y sus documentos habilitantes insertos, que
2 . en un solo texto quedan elevados a escritura pú-
3 blica, Yo, el Notario doy fe, que después de -
4 haber sido leída toda esta escritura pública, en
5 - alta voz, a los comparecientes, éstos la aprue-
6 ban y la suscriben conmigo, el Notario en un solo
7 - acto. Firmado: (firma ilegible) Cédula de Ciudadana -
8 nía número: cero nueve cero tres seis ocho seis -
9 - nueve seis dos Cédula Tributaria número: dos tres-
10 - siete nueve uno seis - Registro Unico de Contri-
11 buyentes número: cero nueve nueve cero dos uno -
12 seis cero seis uno cero cero uno. El Notario, -
13 Firmado: Doctor Jorge Maldoando Rennella. - - - - -
14 Enmendado: diecisiete.- inserte.- quinientas.- relacio
15 nados.- Nombramiento.- siete.- período.- acuerdo.- Di
16 ractor.- GLOBAL.- Directorio.- Si vale.- Entre líneas:
17 Antepara . Si vale.-
18 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero es-
19 te QUINTO TESTIMONIO, en diez fojas útiles que, -
20 sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los -
21 cinco días del mes de Septiembre de mil novecien -
22 tos setenta y nueve.



J. Maldonado

Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifi-

11

co: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 11.034, expedida el 14 de Enero de 1.980 por el señor Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "PROMOCIONES Y MANDATO GLOBAL S.A.", de fojas 962 a 983, número 73 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 1.669 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 4.872 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cuatro; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

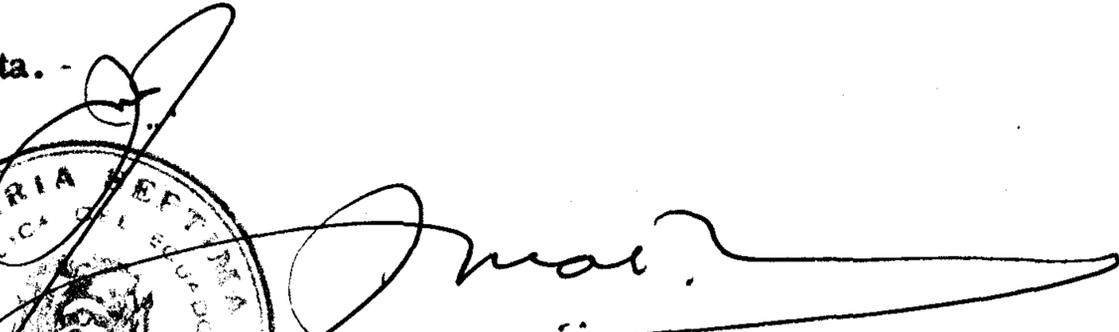
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]
DOY

FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas de Junio diecisiete de mil novecientos setenta y siete y mayo veinte de mil novecientos setenta y cuatro, por Resolución número once mil treinta y cuatro de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital, de la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, febrero seis de mil novecientos ochenta. -



Dr. Jorge Maldonado Rannallo
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil